8/3

Colección Puertorriqueña Caguas 45 UPR Río Piedras

Srs. concurrentes

Alcalde Presidente
D Vicente Muñoz Barros

Vocales

D Modesto Solá
" Juan Isern Giménez
" Francisco Parés
" Francisco Morales Atienza

En la Ciudad de Caguas, á los veinticinco días del mes de Enero de mil ochocientos noventiocho, con el fin de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria, se reunió en la sala de esta Casa Consistorial la Junta local de Instrucción pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde municipal Don Vicente Muñoz y Barrios, siendo concurrentes los Srs. Vocales cuyos nombres se expresan al margen. Dejaron de asistir el Sr. Cura y Vicario D. Francisco de A. Ceballos y D José Muñoz Aponte por causas justas.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Inspección

La Junta, en cumplimiento de lo que dispone el artículo ciento seis del Decreto Orgánico vigente, nombró al Vocal D Modesto Solá para que visite las escuelas en el entrante mes de Febrero, recomendándole dé cuenta por escrito, como preceptúa el artículo veinte y uno del Reglamento de las Juntas locales, del resultado que el examen le merezca, y estampe la nota en el libro de clasificación de cada establecimiento escolar ajustándose á lo que indica el artículo cuarto del propio Reglamento.

Se dió cuenta con el Informe del Vocal de mes, D José Muñoz y Aponte, informe que dice así: A la Junta local de Instrucción pública:- El Vocal que suscribe ha visitado las escuelas en el cte. mes, habiendo notado que se cumplen las prescripciones que señala el artículo cuarto del Reglamento de las Juntas locales; que los alumnos asisten limpios y aseados á las clases, y que los Profesores cumplen con sus deberes:- La concurrencia de alumnos á los indicados planteles de enseñanza el día de los exámenes, y las notas que éstos merecieron al que informa, se consignan a continuación.

Estado de las escuelas

	Matriculados	Concurrentes	Notas de clasificación
Escuela del Sr. Chiqués	81	68	Notable
Id. del Sr. Gonzáles Iglesias	57	48	Bueno
Id. de la Srta. Aguirre	73	61	Notable
Id. de la Sra. Palomo	88	66	id
Id. auxiliar de Beatríz	53	41	Sobresaliente
Id. rural de Bairoa	25	19	Bueno
Id. id de Tomás de Castro	27	19	Bueno
Id. id de San Salvador	22	17	
Id. id de San Antonio	17	15	
Y a partir del Sr. Villafañe	26		
Totales	469	354	

No han sido clasificadas las escuelas rurales de San Salvador y San Antonio por el poco tiempo que hace que están instaladas, y no ha podido visitarse la particular que dirige D. Ramón E. Villafañe, á causa de hallarse este Profesor enfermo desde fines del mes ppdo:- En cuanto el vocal que suscribe tiene el gusto de informar á V. S. en cumplimiento de su cometido:-Caguas, Enero veinticuatro de mil ochocientos noventiocho:-José Muñoz Aponte.- La Corporación acordó que se eleve copia certificada de este particular al Excmo. Sr. Gobr. de la Provincia, en cumplimiento de lo que preceptua la Circular del dia veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventitrés.

Presentado el curso de niñoz y niñas, de que habla el artículo del Reglamento de las Juntas locales de Instrucción pública; la Corporación se enteró de que existen en este término municipal mil docientos treinta y un niños y mil veinte y nueve niñas comprendidos en la edad de seis á doce años.- Luego acordó la Junta que el censo indicado se eleve al Gobierno dentro de este mes, en cumplimiento de lo que dicho artículo preceptúa.-

La Junta con vista de los estados de las escuelas remitidos por los Profesores se enteró de que han asistido á éllas en el segundo trimestre de mil ochocientos noventisiete, trescientos ocho niños y ciento sesenta y una niñas, en total cuatrocientos sesentinueve; y que de este número trescientos ochentiocho son pobres y ochenta y uno pudientes, que pagan al año mil ciento ochenta y un pesos, y trescientos ochentiocho blancos y ciento treinta y uno de color.- También se enteró la Junta de que el cuadro estadístico de las escuelas, formado con los parciales remitidos por los Maestros, se envió el dia primero del cte. al Sr. Inspector, en cumplimiento de lo prevenido.

Se dió cuenta en el estado semestral de las escuelas, formado con arreglo al modelo publicado en el Reglamento de las Juntas locales, y con las relaciones pasadas por los Profesores relativas á los niños matriculados en cada escuela con expresión de la edad é instrucción que reciben, y de los que han dejado de concurrir en el año anterior y grado de instrucción en que se retiraron del establecimiento; manifestando el Señor Presidente que no se presente la relación de la escuela particular que dirige el Sr. Villafañe porque este Profesor no ha podido formarla á causa de hallarse enfermo desde fines del mes ppdo. Enterada la Corporación acordó que dentro de este mes se remitan á la Junta Provincial de Instrucción publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trece de dicho Reglamento y en Circular del Gno, fechados de Octubre de mil ochocientos noventiseis, el estado y relaciones de que se ha hecho mérito.

COLECCION PUERTORRIQUEÑA
UPR RIO PIEDRAS

La Junta, cumpliendo lo que prescriben el caso cuarto del artículo veinticinco del Decreto Orgánico vigente y la Circular del Gobierno General de la Provincia, fecha treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa, sobre trabajos hechos y resultados obtenidos en la enseñanza durante el semestre anterior, acordó informar á la Junta Provincial de Instrucción pública y al Sr. Inspector de primera enseñanza del Distrito que, como siempre, se ha afanado porque la instrucción de esta Ciudad alcance el mayor grado de perfección posible, respondiendo así á los elevados propósitos que con meritísimo celo persigue el Gobierno General. Para conseguir tan laudable y patriótico fin, la Corporación ha visitado las escuelas mensual y trimestralmente, habiendo observado en éllas, por lo general, bastante progreso amparando con exámenes anteriores; ha provisto á los establecimientos de enseñanza de libros y enseres para los niños pobres; cuida de que se invierta en estas atenciones las cantidades presupuestas, ha gestionado y gestiona para conseguir que á los planteles de enseñanza concurra el mayor número posible de niños y niñas; y si á los Profesores se les adeudan cuatro meses de sueldo del cte. ejercicio, ha sido por la situación del municipio, que un laudable empeño hata la actual administración de normalizar.- En el semestre, que venció en treinta y uno de Diciembre anterior, se han creado dos escuelas rurales de niños, una el el barrio de San Salvador, que funciona desde el veintitrés del Julio último, y otra en de San Antonio, que está abierta al público desde el ventirés de Noviembre ppdo.; y para el ejercicio venidero se ha autorizado al Ayuntamiento para la instalación de una escuela auxiliar de niñas en el barrio de Cañaboncito, en donde las jóvenes campesinas puedan recibir los beneficios de la enseñanza primaria.- Las escuelas, en el semestre indicado, han merecido de esta Corporación la clasificación siguiente: De notable la D Rafaela Palomo; de notable la de la Srta. D. Cándida Rosa Aguirre; De notable la de D. Francisco Chiqués;- De bueno la de D. Manuel González Iglesias; De notable la particualr que dirige D. Ramón E. Villafañe; De sobresaliente la auxiliar de D. Domingo Aponte,- De bueno la rural de D. Gerardo E. Martí,- Y de bueno la de D. Ysidoro Alonso.- Las rurales de San Salvador y San Antonio no han sido clasificadas aun, por el poco tiempo que hace que están instaladas.- Y como precepto reglamentarios, la Junta debe decir que, en cumplimiento de lo que preceptúa la circular del dia veintisiete, de Marzo de mil ochocientos noventitrés, da cuenta al Gobierno, mensualmente, del resultado del examen que practica uno de sus Vocales, verificándolo trimestralmente á la Inspección del Distrito con arreglo al artículo ciento cinco, o caso segundo del Decreto Orgánico vigente y circular de treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa, durante el año, todo el material de escuelas y que forma y remite oportunamente los recursos de

COLECCIÓN PUERTORRIQUEÑA UPR RIO PIEDRAS

niños y niñas y los estados semestrales de estos establecimientos, con lo cual deja cumplido lo que disponen los artículos doce y trece del Reglamento de las Juntas locales y la circular del día trece de Agosto del repetido año de mil ochecientos noventa.- En cuanto esta Corporación breve el gusto de informar á la Junta Provincial de Instrucción pública y al Sr. Inspector acerca del particular, cumpliendo así lo prevenido en el caso y artículo del Decreto Orgánico antes mencionado y en la Circular del Gobierno del día dos de Octubre de mil ochocientos noventiseis.

Con lo cual dió por terminada la sesión firmando los Srs. còncurrentes por ante mí, el Secretario de que certifico.

Modesto Solá

Vicente Muñoz Barrios

Francisco Morales

Juan Isern Giménez

Francisco Parés

Gerardo Dáider

COLECCION PUERTORRIQUEÑA
UPR RIO PIEDRAS